

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME FINAL

OT N° 02/14

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERÁ

AÑO: 2014

CGR – DGCOP/OT N° 02/14
agosto/2014

MUNICIPALIDAD DE ALTO VERÁ OT N° 02/14

Verificación Técnica in situ

EXP. CGR N° 31739 del 26/11/13, la Municipalidad de Alto Verá presenta los Informes solicitados mediante Nota CGR N° 6262 del 06/11/2013, referente a las obras a ser ejecutadas y en ejecución con los fondos del FONACIDE (Ley 4758/12, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo"; y el Fondo Para la Excelencia de la Educación y la Investigación).

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor

NANCY TORREBLANCA
Subcontralor

EQUIPO AUDITOR - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ING. DERLIS CABRERA BÁEZ
Director General (Coordinador)

ARQ. ANTONIO OCAMPOS PÉREZ
Director DCOODM (Supervisor)

ARQ. EDGAR PAIVA UNSAIN
Auditor I (Jefe de Equipo)

ARQ. JUANA ADRIZ DE FORMICHELLI
Auditor I

LIC. LEYDY R. CARDOZO ARGÜELLO
Auditor I

SR. SEVER BRIZUELA BRIZUELA
Auditor II

CONTENIDO DEL INFORME

TÍTULOS	PAGINA N°
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS UTILIZADOS -----	04
CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL -----	05-07
CAPÍTULO II – DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS -----	08-19
CAPÍTULO III – CONCLUSIONES -----	20
CAPÍTULO IV – RECOMENDACIONES -----	21
ANEXO A – NÓMINA DE FUNCIONARIOS-----	22

GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS

Arq.	:	Arquitecto/a
Ing.	:	Ingeniero
CGR	:	Contraloría General de la República
cm	:	Centímetros
DCOODM	:	Dirección de Control de Obras de los Organismos Departamentales y Municipales
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
m	:	Metros
m ²	:	Metros cuadrados
Nº	:	Número
OT	:	Orden de trabajo
Res.	:	Resolución
VTIS.	:	Verificación Técnica In Situ
EA	:	Equipo Auditor
G	:	Guaraníes
FONACIDE	:	Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo Para la Excelencia de la Educación y la investigación
MEC	:	Ministerio de Educación y Cultura
AV	:	Alto Verá
PMI	:	Plan de Mejoramiento Institucional
MECIP	:	Modelo Estandar de Control Interno del Paraguay
EE. TT.	:	Especificaciones Técnicas

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

- ENTIDAD: Municipalidad de Alto Verá (Departamento de Itapúa).
- ORDEN DE TRABAJO: OT N° 02/14 del 11/02/14.
- ACTIVIDAD DE CONTROL: Verificación Técnica In Situ.
- EJERCICIO FISCAL: 2013.

MOTIVOS DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU:

- Exp. CGR N° 31739 del 26/11/13, por el cual la Municipalidad de Alto Verá remite informe y documentaciones con relación a los proyectos ejecutados con los fondos establecidos en la Ley N° 4758/12 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".
- El memorando I1/003/2014 del 06/02/14, por el que la DGCOP, ha elevado su PGA Reajustado 2014 y conforme al POA (Plan Operativo Anual) 2014 elaborado por la DCOODM (Dirección de Control de Obras de Organismos Departamentales y Municipales).

OBJETIVOS DE LA VTIS:

Determinar:

- La existencia de las obras.
- El uso correcto de los recursos invertidos en las obras seleccionadas para la verificación, cuyo monto total muestreado y pagado, asciende a la suma de **G 1.057.928.376 (Guaraníes mil cincuenta y siete millones novecientos veintiocho mil trescientos setenta y seis).**

ALCANCE:

- Del listado de obras ejecutadas y en ejecución con fondos del FONACIDE, esta Actividad de Control se limitó a la verificación de algunas de ellas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, como se detalla a continuación:

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/14

VTIS/017/Municipalidad de AV/2014

OBRA N°	INSTITUCIÓN MUESTREADA	MONTO MUESTREADO Y PAGADO EN G
1	Oficina para la Supervisión Educativa del Distrito de Alto Verá.	253.836.000
2	Escuela Básica N° 4461 "Angel Zarza" - Construcción de aulas para el Pre-Escolar.	116.865.000
3	Escuela Básica N° 7110 "Santa Librada" - Construcción de 3 Aulas con Dirección.	215.727.800
4	Escuela Básica N° 1429 "Walter Becker" - Construcción de 3 Aulas	176.509.200
5	Escuela Básica N° 5983 "La Esperanza" Construcción de 3 aulas con baño.	232.725.000
6	Escuela Básica N° 3749 "María Auxiliadora" – Construcción de 2 aulas	29.152.856
7	Escuela Básica N° 4466 "Juan Pablo II" – Construcción de 2 aulas	33.112.520
TOTAL		1.057.928.376

Observación: No fue considerado el 100 % de los rubros componentes de las planillas adjudicadas.

- **Periodo:** Abarca desde la firma de contrato hasta el último comprobante de pago presentado por la Municipalidad, a la fecha de la verificación in situ, realizada del 31/03/14 al 01/04/14.
- **Limitación:** La presente labor de control se limita al resultado de la verificación física de los trabajos ejecutados, visibles, accesibles y susceptibles de medición y del análisis de las documentaciones proveídas por parte de la Institución auditada.

MONTO SUJETO A CONTROL:

- Monto total de rubros muestreados y pagados: **G 1.057.928.376 (Guaraníes mil cincuenta y siete millones novecientos veintiocho mil trescientos setenta y seis).**

METODOLOGÍA

- Las técnicas empleadas correspondieron a la aplicación de procedimientos para la Verificación Técnica In Situ, contenidos en el PO-CG 7.5-120/01 del Sistema de Gestión de Calidad de la CGR.

COMUNICACIÓN DE VERIFICACIONES

Por Nota CGR N° 05020 del 29/05/14 se emitió la comunicación de verificaciones y fue retirada por la Institución auditada recién en fecha 03/07/14.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

La Municipalidad no presentó el descargo a la comunicación de verificaciones, por lo que las observaciones quedaron firmes e insertas en el presente informe.

DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
- Ley N° 4758/12 "Que crea el FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".
- Decreto N° 9.966/2012 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3.984/2010 "que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "royalties" y compensaciones en razón del territorio inundado" a los gobiernos departamentales y municipales" y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 23°, 24°, 25°, 26° y 27° de la Ley N° 4.758/2012 "que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación".
- Decreto N° 10.082/2012 "Por el cual se reglamenta la utilización de los recursos asignados al fondo nacional para la salud, en el marco de la Ley N° 4.758/2012 "que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación".
- Decreto N° 10.504/2013 "Por el cual se reglamenta el fondo para la excelencia de la educación y la investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 4.758/2012 "que crea el fondo nacional de inversión pública y desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8127/00.
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Res. CGR N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y se adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "Tesareko", para la Contraloría General de la República".
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones aplicables a la Inspección Técnica de Obras.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DE HALLAZGOS

OT N° 02/2014

1. De la calidad de las obras ejecutadas

1.1. Escuela Básica N° 4461 "Angel Zarza" - Construcción de aulas para el Pre-Escolar



El acabado de los tirantes de Hormigón, colocados en el techo, presentan huecos visibles, desprolijos y con deformaciones en la terminación superior. Presencia de humedad en unión de viga y mampostería de elevación.



En las mamposterías de elevación, construidas con ladrillos comunes a la vista, no se realizó la limpieza de dicho material antes de proceder al tratamiento aislante (siliconado).



El piso de granito colocado presenta: imperfecciones en la terminación de los bordes de juntas entre pisos y desuniformidad en el color de los mismos.

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/14

VTIS/017/Municipalidad de AV/2014



Los artefactos fluorescentes del tipo de 2x40 W, fueron colocados con soportes no rígidos (cadenas).

1.2. Escuela Básica N° 7110 "Santa Librada" - Construcción de 3 Aulas con Dirección



Para la aislación de los empalmes no se utilizaron cintas autovulcanizantes.



El maderamen colocado en el cielorraso presenta nudos y falta de pintura (Barniz), presencia de humedad.

Tirantes con falta de cepillado y pintura (barniz), resecaos.

Sin planchuelas metálicas en la unión entre tirantes sobre la viga principal y las paredes.

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/14

VTIS/017/Municipalidad de AV/2014



Ladrillos vistos no seleccionados con disparidad de colores y falta de limpieza antes de la pintura siliconada.



Presencia de residuos, escombros y otros objetos no retirados de la obra.



La chapa de la puerta de acceso a las aulas presentan, abolladuras. Desprolijidad en las soldaduras.



Desprolijidad y mal acabado de pintura de pared.

1.3. Escuela Básica N° 1429 "Walter Becker" - Construcción de 3 Aulas



Maderamen de techo y cielorraso con alburas, nudos, cepillado y pintura insuficiente. La sujeción entre tirantes no cuentan con planchuelas metálicas.

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/14

VTIS/017/Municipalidad de AV/2014

1.4. Escuela Básica N° 3749 "María Auxiliadora" – Construcción de 2 aulas



Mala terminación de mampostería vista, presencia de humedad



Maderamen de techo y cielorraso con alburas, nudos, cepillado y pintura insuficiente.

Presencia de humedad en tejuelones y cielorraso.

La sujeción entre tirantes no cuentan con planchuelas metálicas.

1.5. Escuela Básica N° 4466 "Juan Pablo II" – Construcción de 2 aulas



Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/14

VTIS/017/Municipalidad de AV/2014



Maderamen de techo y cielorraso con alburas, nudos, cepillado y pintura insuficiente.

Presencia de humedad en tejuelones y cielorraso.

La sujeción entre tirantes no cuentan con planchuelas metálicas.



Deslizamiento de terreno en sector de desagüe pluvial

Las Especificaciones Técnicas emitidas en el Pliego de Bases y Condiciones, para la ejecución de las obras establecen:

Consideraciones Generales

Mampostería de Elevación: Las paredes serán todas con ladrillo común de 1ª calidad colocados en fajas con junta no mayor de 1.5 cm. Vistose deberá cuidar la verticalidad de la junta, el dogajese será de 1:4:16 de cemento Portland, arena lavada, cal hidratada y aislante hidrófuga.-

Piso: Se utilizan Piso Cerámico colocado con claucol sobre carpeta 1:3 (Cemento Arena) Antes que nada se deberá verificar la escuadra del ambiente.

Una vez colocados, no deberán tener imperfecciones en el mortero de asiento que la hagan sonar huecos, en todos los casos, las piezas de los pisos propiamente dichos, penetrarán debajo de los zócalos, salvo expresa indicación contraria de la fiscalización.

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/14

VTIS/017/Municipalidad de AV/2014

Zócalo: Los zócalos se colocarán perfectamente aplomados y unidos con el piso. Todos los cortes deberán ser realizados con maquina apropiada.

Techo: El techo se compondrá de los siguientes Matariles: Tirantes de Madera 2x6 pulgada, Machimbre de pino de primera calidad, la primera hilada estará apoyada por listón de madera cepillada de 2x3 pulgada, sobre el machimbre se colocara membrana T2 este debe ser sujetado con faja de madera espesor no mayor de media pulgada, una vez colocada la membrana se procederá a la colocación de las tejas tipo francesa, en la selección de las tejas a ser colocado, debe ser sano y sin grietas.

Instalación Eléctrica: Los cables conductores será acuerdo a la norma de Ande para instalaciones Los artefactos Lumínicos será marca reconocida en el mercado de consumo.-

Los equipos serán completos, compuestos de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias, capacitores y otros accesorios (tornillos, etc.), armados en artefactos construidos en chapa N° 22 o de mayor espesor, pintadas con anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético blanco, para lámparas a la vista, del tipo conocido como de iluminación directa.

Serán aptos para colgar, **En los artefactos colgantes NO permitirá el uso de cadenas ni de otro material que no permita una sujeción rígida de los mismos. Los artefactos fluorescentes de 3 x 40 W. deben ir colgados del techo a una altura máxima de 3,00 m. Debiendo ubicarse los mismos por debajo de la altura de los ventiladores, para evitar que estos arrojen sombra.**

Los tubos serán del tipo conocido como blanco de lujo de 40 W.

Los arrancadores del tipo bulbo de gas y elementos bimetálico, con capacitor adecuado para evitar molestias en radio recepción

Pintura Látex: Las paredes deberá ser lijada prolijamente ante de aplicar una mano de sellador acrílico posteriormente se aplicara tres mano de pintura látex acrílico.

Pintura con Silicona: las paredes de ladrillos vistos debe ser lavado con asido muriático ante de aplicar una mano de pintura siliconada.-

Pintura Sintética: sobre metal, previa aplicación de la pintura se debe lijar y limpiar con aguarrás hasta eliminar todo tipo herrumbre e imperfecciones luego se aplicara dos mano de pintura anti oxido y posterior al mismo la pintura de acabado dos mano.-

Limpieza final: el contratista está obligado para solicitar Recepción provisional que, la Obra terminada debe estar exenta de todo tipo de residuo, escombro o cualquier otro objeto que no sea propiamente de la obra.

Las Especificaciones Técnicas emitidas por el Ministerio de Educación y Cultura, establecen:

7. MUROS DE ELEVACION.

Observación: Todos los muros de elevación de ladrillos con juntas a la vista se ejecutarán con ladrillos comunes de primera calidad o semiprensados beteados.

Todo tipo de mampostería, responderá exactamente a las indicaciones detalladas en los planos. Queda absolutamente prohibido hacer engrosamientos ulteriores por medio de la aplicación de ladrillos de plano. Los ladrillos deberán estar bien mojados, se los hará resbalar a mano en el lecho del mortero, apretándolos de manera que éste rebase por las juntas y se recogerá el que fluya de los paramentos.

Queda estrictamente prohibido el empleo de medio ladrillo, salvo los imprescindibles para la trabazón y, en absoluto, el uso de cascotes. Los muros, las paredes y pilares se erigirán perfectamente a plomo, con paramentos bien paralelos ante sí y sin pandeos. Se construirán simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería

c) Muros de 0,30 m. visto ambas caras.

Los muros de 0,30 m. de espesor, con las dos caras vistas, se ejecutarán con 2 (dos) muros de 0,15 m. de espesor vinculando ambos con varillas de hierro de Ø 8 mm. pintadas con asfalto en forma de **Z** continua a lo largo del muro a trabar y cada cinco (5) hiladas. Estas varillas deberán ir fijadas con mezcla 1:3 (cemento – arena). Posterior a la colocación, se continuará con el dosaje de mezcla normal correspondiente a muros vistos. La mezcla para muros vistos será 1:2:10 (cemento – cal – arena). Las juntas tendrán un espesor máximo de 1,5 cm. Perfectamente encalados con los fondos de las rendijas bien aplomados, uniformes y cubiertos sin dejar espacios con una profundidad de encalado máximo de 5mm. Se construirán hasta la altura del encadenado de Hº superior y se registrarán

por las mismas Especificaciones que anteceden. La limpieza de los mismos se hará con cepillos que no dañen la textura natural del ladrillo.

9. TECHOS.

Incluye todos los elementos necesarios para su terminación, como ser: tejas, tejuelones, bocatejas, viga cumbreira, etc., imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo.

a) Techo de tejas y tejuelones, ambas prensadas a máquina.

Las tejas prensadas serán de color rojo uniforme de buena calidad, de tamaño y forma regular de color uniforme y sin grietas y colocadas con mezcla 1: 2: 10 (cemento-cal-arena), debiendo asentarse las tejas canal sobre un lecho de mortero de 5 mm de espesor y 50 mm de ancho, perfectamente nivelado y alineado con cordel. La flecha de la curvatura del ala mayor será como mínimo 6 cm. y la del ala menor 4,5 cm. El traslape de las tejas será de 8 cm. como mínimo y las mezclas estarán bien enrasadas sin manchar las tejas. Las bocatejas irán revocadas con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena).

Observación: Queda expresamente prohibido la utilización de aislapol para aislación de techo.

Las tejas que irán colocadas como canal serán seleccionadas y deberán ir pintadas con asfalto sólido diluido en caliente sin adición alguna en la superficie convexa. La distribución

general de la tirantería deberá ajustarse estrictamente a los planos respectivos y solo podrá introducirse cambios por autorización del Fiscal de Obras.

La distribución general del maderamen deberá ajustarse estrictamente a los planos respectivos y solo podrá introducirse cambios por autorización del Supervisor de Obras. Los extremos de los aleros laterales de los techos serán terminados con doble tapa y con mezcla reforzada 1:3 (1 de cemento y 3 de arena) y bien encalados.

Todo el maderamen será de lapacho o Ybyrapytá, sin rajaduras, grietas, sin alburas, nudos, libre de polillas, u otros defectos, y perfectamente cepillado. Se tendrá especial cuidado durante el clavado del maderamen para evitar fisuras en la madera. No se permitirá que los clavos queden a la vista. Conforme se indican en los planos de planta de techos, incluido en el maderamen. Se deberán colocar como topes de tejuelones listones de 1 x 3 y se colocaran 3 listones de 1 x3 de amarre en el medio de cada falda de techo, uno en medio de la galería y dos en el aula (ver detalle).

Una vez terminado el maderamen y su asegurado se procederá a la ejecución del techo a fin de evitar que quede por mucho tiempo expuesto a la intemperie. No podrá iniciarse la colocación del maderamen si no se cuenta con el resto de los materiales del techo.

NOTA: La sujeción entre los tirantes y la viga de madera en la galería, y la unión entre tirantes sobre la viga principal y las paredes deberán ser con planchuelas metálicas y tirafondos, como se indica en los planos.

12. PISOS.**a) De Baldosas calcáreas**

Se colocarán en los lugares indicados en los planos. Serán de color rojo de 20 x 20 cm. Con excepción de los baños que serán de 15 x 15 cm.

El piso terminado deberá presentar una superficie uniforme sin vértices ni aristas sobresalientes. Los mosaicos se colocarán con las diagonales paralelas a las paredes de elevación. Antes de su colocación el material deberá ser aprobado por el Fiscal de Obras. Las juntas deberán llenarse previa mojadura con pastina del mismo color. Estas baldosas irán asentadas directamente sobre el contrapiso con mezcla 1:2:5 (cemento – cal – arena). Las juntas se rellenarán con lecheradas de cemento, coloreada con óxido rojo logrando una pastina del mismo color que el de la baldosa de forma tal que no se produzcan manchas ni resulte una coloración diferente. Antes del secado de la pastina se procederá a la limpieza de la superficie, removiendo el excedente que pueda quedar en las juntas. La terminación de los bordes de los pisos de los corredores se hará con una hilada de mosaicos colocados en el lado paralelo al muro.

El piso a ser ejecutado en planta alta no debe llevar contrapiso, debiendo la losa estar perfectamente terminada y nivelada, de manera a que el piso sea asentado directamente sobre él, en caso de que por imperfecciones en la ejecución de la losa requiera realizar un contrapiso de H° de cascote para nivelar, la misma correrá por cuenta del contratista. En ningún caso se permitirá la utilización de un colchón de arena previa a la colocación.

En los bordes de galería se ejecutará dos hiladas de ladrillos de espesor 0,15 totalmente revocados, previéndose en los mismos cañerías desagüe de 40 mm. En la parte interna se debe prever la colocación de zócalos.

15. ABERTURAS METÁLICAS Y BARANDAS METÁLICAS P/ GALERIA P.A. Y ESCALERA.**a) Aberturas metálicas**

Puerta metálica 1,20x2,10, a.4) 0,90x2,10 y a.5) 0,70x2,10

El marco de puerta será de chapa N° 20 doblada y en las uniones se deberá llenar con soldadura y no se permitirá que sean solo puntos visibles.

Las puertas serán de dos (2) hojas de chapa N° 20 doblada e irán fijadas al marco con bisagras soldadas al mismo (tres unidades por cada hoja).

Cada hoja tendrá molduras de caños de 20 x 20 con pared de 0,90 soldados al mismo. Una de las hojas de puerta tendrá pasadores tipo de embutir (arriba y abajo) de manera que en su parte superior se fije al marco y en su parte inferior encastrada en una guía metálica que deberá ir embutida en el piso de granito. Además deberán llevar cerraduras con picaportes de alta seguridad con doble perno.

Las soldaduras realizadas deben ser prolijas y suaves al tacto, debiendo utilizarse masilla para chapa en los lugares que presentan porosidad y previo a la pintura se debe lijar en forma completa y luego pintar con dos manos pintura anticorrosiva a cromato de zinc de alta calidad, antes de su colocación, sobre esta pintura se darán dos (2) manos de pintura con color marrón caoba mate.

17. PINTURAS.

Antes de ejecutar el rubro, se procederá a la limpieza total de la superficie a ser pintada.

Los defectos que pudieran presentar las paredes serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc., de manchas de pintura que pudieran afectarlos. En el caso de los pisos, se procederá a cubrir la superficie con un manto completo de lámina plástica para su protección.

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/14

VTIS/017/Municipalidad de AV/2014

La última mano de pintura se dará después de que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos en cada local.

g) De ladrillos a la vista:

Serán pintadas con dos manos de pintura antimoho, incoloro, previa limpieza de los ladrillos cuidando de no dañar la textura de los mismos. Si los ladrillos utilizados en el visto no son blancos, se procederá a la pintura con látex color cerámica (color preparado no usar pomo) tipo látex pintor o suvinil de manera a no obtener colores cerámicos de otros tonos.

i) De muros a la vista, al látex, color cerámica:

Serán pintados con 2 manos de pintura al látex color cerámica (color preparado no usar pomo) tipo látex pintor o suvinil, tanto interna como externamente, en aquellas instituciones

donde las aulas a construir se encuentren anexas a aulas existentes. Se deberá mantener el mismo criterio del bloque existente.

j) De maderamen en general:

El maderamen utilizado en general (vigas, tirantes y correas) será pintado con tres manos de aceite de lino, una primera mano a la colocación del maderamen y dos manos de terminación, con barniz sintético esmaltado color cedro. Será importante la aplicación de pintura preventiva agroquímica para combate de termitas u otros insectos parásitos. Merece especial atención las partes de madera escondida en la mampostería

28. INSTALACION ELECTRICA-ARTEFACTOS ELECTRICOS.

1. GENERALIDADES.

"1.8. Los electroductos y cables subterráneos deben enterrarse a una profundidad de 60 cm. sobre una capa de 10 cm. de arena lavada, que servirá de drenaje y encima ladrillos colocados con mezcla pobre como protección mecánica. Solo se permitirán empalmes subterráneos en los registros cuando se los ejecute con la correcta tecnología, que corresponde al tipo de cable usado. Para la aislación de los empalmes se deberán utilizar cintas autovulcanizantes o sistemas de aislación más eficientes que éstas.

No se permitirán empalmes para los conductores que alimentan al tablero general y los tableros seccionales".

La falta de un eficiente y oportuno control de calidad de los trabajos desarrollados en la obra, por parte de la Fiscalización, ha posibilitado el incumplimiento de las EE TT, en la ejecución de los diferentes rubros observados, acarreado con ello, la provisión de productos y/o de servicios no acorde a lo ofertado.

CONCLUSIÓN N° 1

- La Fiscalización, responsable de velar por la correcta ejecución de las obras, no realizó un eficiente y oportuno control de calidad de los trabajos desarrollados, posibilitando el incumplimiento de las EE. TT., en la ejecución de los diferentes rubros observados, acarreado con ello, la provisión de productos y/o de servicios no acorde a lo ofertado, ya que las EE. TT. como tal, determinan el alcance de los trabajos y son de cumplimiento obligatorio.

RECOMENDACIÓN N° 1

La Municipalidad debe:

- Exigir, por donde corresponda, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y la reparación de los vicios constructivos detectados, en cuyo defecto, utilizar los fondos de reparo para ello y de resultar insuficiente, recurrir a la garantía

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/14

VTIS/017/Municipalidad de AV/2014

de Fiel Cumplimiento de Contrato; estableciendo penalizaciones por los incumplimientos de EE. TT. y vicios constructivos que ya no puedan ser reparados, así como del plazo que conlleven, y la aplicación de multas que correspondan.

- Elaborar, para posteriores proyectos a desarrollar, las EE. TT. en forma clara, precisa y detallada de manera a determinar taxativamente, el alcance de cada rubro o ítem de obra a realizar, de modo a que se minimicen las modificaciones, sustituciones, u otros inconvenientes que puedan llegar a afectar la calidad y cantidad de las obras.
- Fortalecer su Sistema de Control Interno, en este caso específicamente el de Obras (Fiscalización) y velar por que se cumplan las condiciones establecidas en los documentos contractuales, cual es el cometido básico de la misma.
- Encarar la realización de un PMI, puesto a disposición en la página web www.contraloria.gov.py, fortaleciendo su fiscalización de obras, coordinando con el MEC y procurando su aprobación, amparadas en las especificaciones técnicas requeridas para un ambiente educativo de confort y seguridad, luego del cual debe comunicar a este Organismo Superior de Control todo lo actuado, para su toma de razón y seguimiento.

2. DE LAS AUTORIZACIONES PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS A IMPLEMENTARSE

En las obras sujetas a control, solo 3 (tres) de las 7 (siete) obras verificadas, cuentan con la autorización del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), para la implementación del proyecto Arquitectónico.

2.1. Obra : Construcción de Supervisión Educativa del Distrito de Alto Verá.

No cuenta con la Autorización del MEC.

2.2. Obra: Escuela Básica N° 4461 "Angel Zarza" - Construcción de aulas para el Pre-Escolar.

No cuenta con la Autorización del MEC

2.3. Obra : Escuela Básica N° 7110 "Santa Librada" - Construcción de 3 Aulas con Dirección.

No cuenta con la Autorización del MEC

2.4. Obra 4: Escuela Básica N° 1429 "Walter Becker" - Construcción de 3 Aulas

No cuenta con la Autorización del MEC

La Resolución Ministerial N° 7050/2012, establece entre otros "...la obligatoriedad.." de la Autorización por parte de la Dirección de Infraestructura del MEC, para "...todo proyecto a implementarse...."

La falta de cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución ministerial mencionada, hace que la institución desarrolle proyectos sin estar acorde a la normativa correspondiente.

CONCLUSIÓN N° 2

- La Municipalidad no cuenta con la autorización del MEC en 4 (cuatro) de las 7 (siete) obras verificadas, transgrediendo lo establecido en la Resolución Ministerial

Visión: "Institución que lidera la cultura del control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".

Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/14

VTIS/017/Municipalidad de AV/2014

N° 7050/2012, emitida para los proyectos a implementarse con fondos del FONACIDE.

Dichas obras son:

- Construcción de Supervisión Educativa del Distrito de Alto Verá.
- Escuela Básica N° 4461 "Angel Zarza" - Construcción de aulas para el Pre-Escolar.
- Escuela Básica N° 7110 "Santa Librada" - Construcción de 3 Aulas con Dirección.
- Escuela Básica N° 1429 "Walter Becker" - Construcción de 3 Aulas.

RECOMENDACIÓN N° 2

La Municipalidad debe:

- En futuros obras a ser implementados con fondos del FONACIDE, dar cumplimiento a lo establecido como "...la obligatoriedad.." de contar con la Autorización, por parte de la Dirección de Infraestructura del MEC.

3. DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. De la fiscalización de la Municipalidad de Alto Verá, se constató la actuación del Fiscal en los Libros de Obras emitidos para el pago de los certificados de las obras de:

Construcción de Supervisión Educativa del Distrito de Alto Verá
 Escuela Básica N° 4461 "Angel Zarza" - Construcción de aulas para el Pre-Escolar
 Escuela Básica N° 7110 "Santa Librada" - Construcción de 3 Aulas con Dirección
 Escuela Básica N° 1429 "Walter Becker" - Construcción de 3 Aulas
 Escuela Básica N° 5983 "La Esperanza" Construcción de 3 aulas con baño
 Escuela Básica N° 3749 "María Auxiliadora" – Construcción de 2 aulas
 Escuela Básica N° 4466 "Juan Pablo II" – Construcción de 2 aulas

Cabe señalar que los libros de obras verificados cuentan con información descriptiva de los trabajos que se van ejecutando, no así de la correcta ejecución de los mismos.

3.2. De la fiscalización del MEC, no se tiene evidencia de designación y/o actuación de la fiscalización realizada por el MEC.

Según Nota DI del MEC, en su punto b. ***"El Decreto Reglamentario N° 10504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN. "Art. 37 ... Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad"***.

Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

OT N° 02/14

VTIS/017/Municipalidad de AV/2014

La Municipalidad no realizó las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 10504/13, en cuanto a la fiscalización de las obras por parte del MEC, resultando deficiencias técnicas en las mismas.

CONCLUSIÓN N° 3

- La fiscalización no registró en los informes técnicos respectivos, las actividades necesarias para asegurar una correcta ejecución de los trabajos contratados en cuanto a la calidad de los mismos, establecida en las EE. TT. correspondientes.
- La Municipalidad no realizó las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 10504/13, en cuanto a la fiscalización de las obras por parte del MEC.

RECOMENDACIÓN N° 3

La Municipalidad debe:

- Exigir a la fiscalización que los controles de obras a realizar, sean rigurosos en cuanto a la calidad de las mismas, así como también al cumplimiento de lo dispuesto en las especificaciones técnicas, planos, normas y principios de ejecución de general aceptación; y registrar en el libro de obras y/o informes técnicos, las actividades necesarias para asegurar una correcta ejecución de los trabajos contratados.
- Exigir al MEC, por donde corresponda, el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 10504/13.

Es nuestro Informe

Asunción, ____ de agosto de 2014.

Sr. Sever Brizuela
Auditor II

Lic. Leydy Cardozo
Auditor I

Arq. Juana A. de Formichelli
Auditor I

Arq. Edgar Paiva U.
Jefe de Equipo

Arq. Antonio Ocampos.
Director DCOODM

Ing. Derlis Cabrera B.
Director General DGCOP

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN N° 1

- La Fiscalización, responsable de velar por la correcta ejecución de las obras, no realizó un eficiente y oportuno control de calidad de los trabajos desarrollados, posibilitando el incumplimiento de las EE. TT., en la ejecución de los diferentes rubros observados, acarreando con ello, la provisión de productos y/o de servicios no acorde a lo ofertado, ya que las EE. TT. como tal, determinan el alcance de los trabajos y son de cumplimiento obligatorio.

CONCLUSIÓN N° 2

- La Municipalidad no cuenta con la autorización del MEC en 4 (cuatro) de las 7 (siete) obras verificadas, transgrediendo lo establecido en la Resolución Ministerial N° 7050/2012, emitida para los proyectos a implementarse con fondos del FONACIDE.

Dichas obras son:

- Construcción de Supervisión Educativa del Distrito de Alto Verá.
- Escuela Básica N° 4461 "Ángel Zarza" - Construcción de aulas para el Pre-Escolar.
- Escuela Básica N° 7110 "Santa Librada" - Construcción de 3 Aulas con Dirección.
- Escuela Básica N° 1429 "Walter Becker" - Construcción de 3 Aulas.

CONCLUSIÓN N° 3

- La fiscalización no registró en los informes técnicos respectivos, las actividades necesarias para asegurar una correcta ejecución de los trabajos contratados en cuanto a la calidad de los mismos, establecida en las EE. TT. correspondientes.
- La Municipalidad no realizó las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 10504/13, en cuanto a la fiscalización de las obras por parte del MEC.

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 1

La Municipalidad debe:

- Exigir, por donde corresponda, el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y la reparación de los vicios constructivos detectados, en cuyo defecto, utilizar los fondos de reparo para ello y de resultar insuficiente, recurrir a la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; estableciendo penalizaciones por los incumplimientos de EE. TT. y vicios constructivos que ya no puedan ser reparados, así como del plazo que conlleven, y la aplicación de multas que correspondan.
- Elaborar, para posteriores proyectos a desarrollar, las EE. TT. en forma clara, precisa y detallada de manera a determinar taxativamente, el alcance de cada rubro o ítem de obra a realizar, de modo a que se minimicen las modificaciones, sustituciones, u otros inconvenientes que puedan llegar a afectar la calidad y cantidad de las obras.
- Fortalecer su Sistema de Control Interno, en este caso específicamente el de Obras (Fiscalización) y velar por que se cumplan las condiciones establecidas en los documentos contractuales, cual es el cometido básico de la misma.
- Encarar la realización de un PMI, puesto a disposición en la página web www.contraloria.gov.py, fortaleciendo su fiscalización de obras, coordinando con el MEC y procurando su aprobación, amparadas en las especificaciones técnicas requeridas para un ambiente educativo de confort y seguridad, luego del cual debe comunicar a este Organismo Superior de Control todo lo actuado, para su toma de razón y seguimiento.

RECOMENDACIÓN N° 2

La Municipalidad debe:

- En futuros obras a ser implementados con fondos del FONACIDE, dar cumplimiento a lo establecido como "...la obligatoriedad.." de contar con la Autorización, por parte de la Dirección de Infraestructura del MEC.

RECOMENDACIÓN N° 3

La Municipalidad debe:

- Exigir a la fiscalización que los controles de obras a realizar, sean rigurosos en cuanto a la calidad de las mismas, así como también al cumplimiento de lo dispuesto en las especificaciones técnicas, planos, normas y principios de ejecución de general aceptación; y registrar en el libro de obras y/o informes técnicos, las actividades necesarias para asegurar una correcta ejecución de los trabajos contratados.
- Exigir al MEC, por donde corresponda, el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 10504/13.

ANEXO A

Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la Actividad de Control

Nombre y Apellido	Cargo
Sr. Hernán Ariel Avalos Ortiz	Intendente Municipal
Sr. Pedro Roberto Maciel Cardozo	Secretario general
Sr. Guillermo David Martinez Arce	Tesorero
Sra. Isidora Gómez	Asesoría UOC
Sr. Guido Rolando Avalos Ortiz	Encargado de UOC
Arq. Rosalino Zárate L.	Fiscal de Obras

Sistema de Gestión de la Calidad	Código:	FO-CO 7.2-15/01
RESUMEN EJECUTIVO	Versión:	5

1. Antecedentes.

1.1 Resolución CGR N°

Actividad de Control Establecida por **Orden de Trabajo N° 02/14 del 11/02/14**, Verificación Técnica In Situ a las obras a ser ejecutadas y en ejecución con los fondos del FONACIDE (Ley 4758/12, "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo"; y el Fondo Para la Excelencia de la Educación y la Investigación).

1.2 Alcance de la Auditoría

- **Entidad Auditada:** Municipalidad de Alto Verá (Departamento de Itapúa).
- **Objeto de la Auditoria:**

Determinar:

- La existencia de las obras.
- El uso correcto de los recursos invertidos en las obras seleccionadas para la verificación, cuyo monto total muestreado y pagado, asciende a la suma de **G 1.057.928.376 (Guaraníes mil cincuenta y siete millones novecientos veintiocho mil trescientos setenta y seis).**

OBRA N°	INSTITUCIÓN MUESTREADA	MONTO MUESTREADO Y PAGADO EN G
1	Oficina para la Supervisión Educativa del Distrito de Alto Verá.	253.836.000
2	Escuela Básica N° 4461 "Angel Zarza" - Construcción de aulas para el Pre-Escolar.	116.865.000
3	Escuela Básica N° 7110 "Santa Librada" - Construcción de 3 Aulas con Dirección.	215.727.800
4	Escuela Básica N° 1429 "Walter Becker" - Construcción de 3 Aulas	176.509.200
5	Escuela Básica N° 5983 "La Esperanza" Construcción de 3 aulas con baño.	232.725.000
6	Escuela Básica N° 3749 "María Auxiliadora" – Construcción de 2 aulas	29.152.856
7	Escuela Básica N° 4466 "Juan Pablo II" – Construcción de 2 aulas	33.112.520
TOTAL		1.057.928.376

○ **Tipo de Auditoria:**

Verificación Técnica In Situ (Actividad de Control)

○ **Periodo Auditado:**

Abarca desde la resolución de adjudicación hasta el último comprobante de pago presentado por la Municipalidad, a la fecha de la verificación in situ, realizada del 31/03/14 al 01/04/14.

1.3 Nómina de principales autoridades afectadas al alcance de la auditoría.

Nombre y Apellido	Cargo
Sr. Hernán Ariel Avalos Ortiz	Intendente Municipal
Sr. Pedro Roberto Maciel Cardozo	Secretario General
Sr. Guillermo David Martínez Arce	Tesorero
Sra. Isidora Gómez	Asesoría UOC
Sr. Guido Rolando Avalos Ortiz	Encargado de UOC
Arq. Rosalino Zárate	Fiscal de Obras

2. Siglas utilizadas.

Arq.	: Arquitecto/a
Ing.	: Ingeniero
Sr.	: Señor
CGR	: Contraloría General de la República.
DCOODM	: Dirección de Control de Obras de los Organismos Departamentales y Municipales
DGCOP	: Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
Nº	: Número
G	: Guaraníes
FONACIDE	: Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo y el Fondo Para la Excelencia de la Educación y la investigación
MEC	: Ministerio de Educación y Cultura
EE. TT.	: Especificaciones Técnicas
N/A	: No Aplica

3. Información de la entidad auditada.

- **Misión**

N/A

- **Visión**

N/A

- **Presupuesto controlado**

Monto Total de rubros muestreados y pagados: **G 1.057.928.376 (Guaraníes mil cincuenta y siete millones novecientos veintiocho mil trescientos setenta y seis).**

4. Principales Hallazgos.

- La Fiscalización, responsable de velar por la correcta ejecución de las obras, no realizó un eficiente y oportuno control de calidad de los trabajos desarrollados, posibilitando el incumplimiento de las EE. TT., en la ejecución de los diferentes rubros observados, acarreando con ello, la provisión de productos y/o de servicios no acorde a lo ofertado, ya que las EE. TT. como tal, determinan el alcance de los trabajos y son de cumplimiento obligatorio.
- La Municipalidad no cuenta con la autorización del MEC en 4 (cuatro) de las 7 (siete) obras verificadas, transgrediendo lo establecido en la Resolución Ministerial N° 7050/2012, emitida para los proyectos a implementarse con fondos del FONACIDE.
Dichas obras son:
 - Construcción de Supervisión Educativa del Distrito de Alto Verá.
 - Escuela Básica N° 4461 "Angel Zarza" - Construcción de aulas para el Pre-Escolar.
 - Escuela Básica N° 7110 "Santa Librada" - Construcción de 3 Aulas con Dirección.
 - Escuela Básica N° 1429 "Walter Becker" - Construcción de 3 Aulas.
- La fiscalización no registró en los informes técnicos respectivos, las actividades necesarias para asegurar una correcta ejecución de los trabajos contratados en cuanto a la calidad de los mismos, establecida en las EE. TT. correspondientes.
- La Municipalidad no realizó las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 10504/13, en cuanto a la fiscalización de las obras por parte del MEC.

5. Plan de Mejoramiento.

N/A

6. Reportes de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio y/o Comunicación Interna CGR.

N/A

7. Responsables de la Auditoría.

DGCOP – DCOODM

Arq. Edgar Paiva Unsain
Jefe de Equipo – OT N° 02/14
Auditor I

Arq. Antonio Ocampos Pérez
Supervisor – OT N° 02/14
Director DCOODM

Ing. Derlis Cabrera Báez
Coordinador – OT N° 02/14
Director General DGCOP



Asunción, 21 AGO. 2014

Nota CGR N° 7072

Ref.: OT N° 02/14- Municipalidad de Alto Verá – FONACIDE - Informe Final.

Señor HERNÁN ARIEL AVALOS ORTIZ, Intendente Municipal Municipalidad de Alto Verá (Departamento de Itapúa)

Me dirijo a usted en el marco de los trabajos dispuestos por la Orden de Trabajo N° 02 del 11/02/2014, por la cual se dispone la realización de una VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN POR LA MUNICIPALIDAD DE ALTO VERÁ CON FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY N° 4758/12, PROYECTOS FONACIDE – EJERCICIO FISCAL 2013, con el objeto de remitir adjunto a la presente, el Informe final resultado del estudio de la documentación obtenida y de las verificaciones in situ realizadas por el equipo auditor.

Se solicita sean tomadas en consideración, todas las conclusiones y recomendaciones contenidas en el citado informe.

Asimismo, se recuerda la vigencia del Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República", presentado a la opinión pública el 18/07/2008, y puesto a disposición en la página Web www.contraloria.gov.py.

Hago propicia la ocasión para saludar a usted atentamente.



ALFREDO DAVID BARUA Secretario General



OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA Contralor General de la República



C. David Barua 26/08/2014

ORVG//empu

